

Guaranda octubre 10, 2024
RCU – 013 – 2024 – 181

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (013), realizada el 10 de octubre del 2024;

SÉPTIMO PUNTO: Análisis y Aprobación de la Validación o Reconocimiento de la Participación de los Posgradistas de la Maestría en Administración de Empresas Cohorte II, en calidad de Ponentes del Congreso Internacional Multidisciplinario de Posgrado, Denominado: “La Ciencia con Enfoque Social”.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22 determina.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario literal g) Determinar políticas para la Gestión Institucional”;

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación, remite Resolución Nro. CIV-SE-001-2024-003 de fecha 1 de octubre de 2024, en la que sugiere al Consejo Universitario y por decisión unánime se aprueba otorgar hasta 28 horas en el certificado de vinculación a los estudiantes de la Maestría en Administración de Empresas, Cohorte II, que



presenten Ponencias en el Congreso Internacional Multidisciplinar de Posgrado, denominado “La Ciencia Con Enfoque Social”.

RESUELVE: “APROBAR LA VALIDACIÓN O EL RECONOCIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS POSGRADISTAS DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COHORTE II, EN CALIDAD DE PONENTES DEL CONGRESO INTERNACIONAL MULTIDISCIPLINARIO DE POSGRADO, DENOMINADO: “LA CIENCIA CON ENFOQUE SOCIAL”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

